



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial General Regional Nº 0092 -2009-GORE-ICA/GGR

Ica, **26 JUN. 2009**

Visto, el Oficio Nº 214-2009-OAPH, Oficio Nº 473-2009-GORE-ICA-ORADM a través del cual se propone incluir y/o suprimir algunos rubros y numerales de la Directiva Nº 001-2009-GORE-ICA/GGR-ORADM-OAPH "Normas que regulan la Dotación y el uso del Uniforme Institucional en el Gobierno Regional de Ica";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 0039-2009-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de marzo del año en curso se resuelve aprobar la Directiva de "Normas que regulan la Dotación y el uso del Uniforme Institucional en el Gobierno Regional de Ica";



Que, en vista que a partir del presente año el Uniforme para el Personal Administrativo que se le paga a través de la Planilla Única de Pago, se encuentra incluido en la asignación Personal y Obligaciones Sociales otorgado a cada trabajador a través de su cuenta de ahorros, se deben efectuar algunos ajustes a la mencionada Directiva que garanticen el cumplimiento de la adquisición o confección de los mismos, incluyendo y/o suprimiendo algunos de sus rubros y numerales;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración del Potencial Humano, y de la Oficina Regional de Administración a través de los documentos del visto y de conformidad a lo prescrito en el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento del DS Nº 005-90-PCM, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos regionales mediante la Ley Nº 2786 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y la Ordenanza Regional Nº 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN

de la Directiva Nº 001-2009-GORE-ICA/GGR-ORADM-OAPH "Normas que regulan la Dotación y el uso del Uniforme Institucional en el Gobierno Regional de Ica", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 0039-2009-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de marzo del año en curso en la forma siguiente:

III. BASE LEGAL

RD Nº 045-2008-EF

IV. ALCANCE

La presente Directiva será de alcance para los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica con continuidad asegurada, salvo imprevistos fortuitos, por un mínimo de



cuatro (04) meses después de la recepción del uniforme comprometiéndose, de ser el caso, a la devolución del importe que le fuera abonado para la adquisición del uniforme si se diese el término de la relación laboral por decisión del beneficiario

V. NORMAS GENERALES

- 5.4. Los productos que conforman los aludidos uniformes, obligatoriamente deberán estar constituidos por insumos de la mejor calidad del mercado, de acuerdo a las características que para cada oportunidad dicte la Oficina de Administración del Potencial Humano mediante comunicación escrita cursada a cada servidor quien con la acreditación de recepción de dicho documento, expresará la conformidad y aceptación de las condiciones de la Directiva en lo que le sea aplicable.



PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y ASIGNACIÓN DEL UNIFORME

6.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA DOTACIÓN DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS UNIFORMES

- 6.1.1. La OAPH, en los meses de diciembre y junio, programará la adquisición de uniformes de verano e invierno respectivamente, así como calzado en el mes de febrero, para el personal que ocupa plaza en el CAP aprobado para la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, programación que será canalizada por la oficina regional de Administración hacia la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de que realice las gestiones ante el MEF para la obtención de la disponibilidad presupuestal orientada a financiar la adquisición de los uniformes.



- 6.1.2. En concordancia con los Clasificadores de gastos vigentes para las operaciones del sector Público para el año 2009, la Directiva no solo sería para este año, sino para los siguientes ejercicios fiscales, salvo modificaciones en la normatividad presupuestaria, los recursos para la adquisición de los uniformes, les serán abonados a los trabajadores en su cuenta de ahorros.



- 6.1.3. Se conformará una Comisión para este fin a la cual se le presentarán los Comprobantes que sustenten el pago de la adquisición del uniforme, por el monto que decida la Comisión, la misma que estará conformada por el Sub Gerente de Presupuesto, el Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano y dos (02) representantes del SINTRA, ante quienes deberán presentar las facturas y/o boletas por la compra de la tela y/o confección de la misma. Debiendo presentar una Declaración Jurada, del resto del monto que ha decidido la Comisión,





Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial General Regional Nº 0092 -2009-GORE-ICA/GGR

- 6.1.4. El servidor deberá firmar una autorización de descuento, el mismo que forma parte de la presente Resolución en caso de incumplimiento se le descontará la totalidad de lo depositado

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Secretaría General a través de la Unidad de Administración Documentaria cumpla con la transcripción de la presente Resolución a la Oficinas y Direcciones Regionales conformantes de la Unidad Ejecutora 001 Gobierno Regional de Ica, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ECON. LUIS ALBERTO VILA GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL

